

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00122-00, VERBAL – FILIACION NATURAL de ALBA LUCIA MARTINEZ contra ALIRIO CHACON SANCHEZ y OTROS.

Por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

1°. **TENER** por notificados personalmente del auto admisorio de la demanda a los señores MARIA OLIVA CHACON SANCHEZ, PILAR CHACON SANCHEZ y GLORIA CHACON SANCHEZ, quienes guardaron silencio dentro del término dado.

2°. **TENER** por notificado personalmente a través del canal digital WhatsApp 304-6106827 al señor ALIRIO CHACON SANCHEZ, quien guardó silencio dentro del término dado.

3°. **TENER** por notificado personalmente a través del canal digital emiroch124@hotmail.com al señor EMIRO CHACON BELTRAN, quien guardó silencio dentro del término dado.

4°. **TENER** por emplazados a los herederos indeterminados del señor OLIVERIO CHACON CARDENAS, conforme se realizó tal llamado en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2020, en su artículo 10, por el término legal.

5°. **DESIGNAR** a la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor OLIVERIO CHACON CARDENAS, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación de manera inmediata y proceda a notificarlo del auto admisorio de la demanda, atendiendo las directrices del citado decreto 806 de 2020.

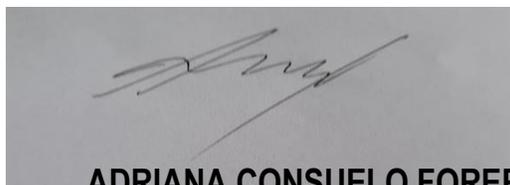
6°. **Respecto** del demandado ALBERTO CHACON SANCHEZ, se aclara para todos los fines legales que su nombre correcto es EDILBERTO CHACON SANCHEZ.

Notifíquesele el auto admisorio de la demanda. Para ello, Secretaría ordenará al empleado correspondiente para que se desplace a la Finca Copacabana de la Vereda San Isidro de Villeta, Cundinamarca, con la asistencia y auxilio de la parte actora.

7°. **Previo** a aclarar el segundo apellido de los demandados, requiérase el abogado EDUARDO ECHEVERRI ORREGO, para que con la mayor brevedad posible, indique los nombres completos de sus accionados o en su defecto aporte los registros civiles de nacimiento de aquellos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL